



Lanús, 16 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.150.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus normas modificatorias; y la Solicitud de Pedido N° 3-207-292/2021;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 106, para el día 26 de noviembre del año 2021, a las 11:00 hs., a los fines de contratar el “**SERVICIO DE REPARACIÓN INTEGRAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RAMPAS EXISTENTES EN LA ESTACION LANÚS**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ \$2.500.000), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-292/2021.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrado, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente.

Artículo 4°: El gasto que demande la concreción de los trabajos, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 01 - Partida 3.3.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por